

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, domingo 29 de Enero de 1893.

} Número 23.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 29.—*Septuagésima.* San Francisco de Sales, obispo confesor y doctor; San Sulpicio y Severo, obispo; san Valero, obispo y confesor.

Lunes 30.—Santas Martina y Marcella, vírgenes; san Lesmes.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL. SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Oficio.

CARTERA DE JUSTICIA. — Acuerdo No. 222. Concede una licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdos: N. 218. Suprime unas plazas, crea otras y hace nombramientos. N. 222. Aprueba varios nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos. Detalles.
FOMENTO.—Licitación.

HACIENDA.—Circular.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

LEGACION
DE
COSTA RICA.

Madrid, 27 de Diciembre de 1892.

SEÑOR:

Tengo la honra de poner en conocimiento de U. que el Jurado de recompensas de la Exposición Histórico Americana, en sesión de ayer, acordó conceder, á más del diploma de honor que corresponde al Gobierno de la República por la parte que ha tomado en ella, seis

medallas de oro y una de plata á los expositores de Costa Rica, á saber:

Á la señora doña Dolores Pacheco, viuda de Troyo, por su colección de antigüedades de Aguacaliente;

Al Ilustrísimo señor doctor don Bernardo A. Thiel, Obispo de Costa Rica, por su colección de antigüedades de diversos pueblos de Costa Rica;

Al Museo Nacional, por el conjunto de su Exposición;

Á don Anastasio Alfaro, por sus excavaciones de Turrialba;

Á don Juan José Matarrita, por sus antigüedades nahuas y chorotegas de Nicoya (Museo Nacional);

Á don Manuel M. Peralta, por sus publicaciones históricas, su colección cartográfica y su mapa histórico geográfico de Costa Rica y del Ducado de Veragua. Á cada uno de los anteriores, medalla de oro.

Al señor don Rafael Alfaro, como colaborador de su hermano don Anastasio, en las excavaciones de Turrialba, medalla de plata.

Estas son las más altas recompensas de la Exposición.

Las medallas de bronce y las menciones honoríficas, que se han concedido á otras secciones, se las ha considerado inferiores á lo que merecía nuestra Exposición.

Para nuestra instalación general, bajo el punto de vista arquitectónico y decorativo, el Delegado de Portugal ha propuesto medalla de oro, por creer que es la mejor de la Exposición; pero para no suscitar los celos de los demás, se ha nombrado una comisión que determine las recompensas que por este concepto se deban adjudicar.

Sea como quiera, es voz unánime que por su adecuada originalidad y su arte, las instalaciones de Costa Rica y Portugal deben considerarse como las más bellas é instructivas de la Exposición.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á U. las seguridades de mi más alta consideración.

Manuel M. Peralta.

Señor don Manuel Vicente Jiménez,
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Costa Rica.

Cartera de Justicia.

N.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Zacarías Chavarría la licencia de tres días que solicita para separarse de la Agencia Fiscal de la provincia de Guanacaste, por motivos de enfermedad, y nombrar para que lo reemplace durante ese tiempo, á don Manuel Marín Soreano.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Por haberse publicado con un error de copia, se reproduce el siguiente acuerdo:

N. 218.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Enero de 1893.

El Presidente de la República, á indicación del Registrador General de la Propiedad é hipotecas,

ACUERDA:

Suprimir las plazas de auxiliar de Partido y Encargado de la Estadística del Registro Público, que respectivamente desempeñaban don Guillermo Obando y don Ricardo Giralt, á quienes se aceptó su renuncia; crear tres plazas más de escribiente en el mismo despacho, nombrar para llenarlas á los señores José Antonio Echavarría, Joaquín y Francisco Daniel Salazar, con la dotación mensual de cuarenta pesos cada uno de los dos primeros y de treinta y cinco pesos el último, y elevar á cien pesos el sueldo mensual del Registrador de la Sección de Personas. Estos sueldos y el aumento indicado, se pagarán de las partidas del Presupuesto destinadas á las plazas suprimidas.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

N.º 222.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos, durante el corriente mes, en los señores don Buenaventura Mora, don Gabino Fallas, don Eliseo Hidalgo, don Fidel Cabezas, don Alejandro Ulloa, don Laureano Velázquez y don Alonso Calderón, para telegrafistas de San Isidro, Sarchí, San Vicente, Escasú, Santo Domingo, Puntarenas y Nicoya respectivamente; en don Salvador Peña para telegrafista segundo de Limón; en don Gerardo Guzmán para auxiliar de la oficina Central; en don Rafael Montero para tercero de Esparta; y en los señores don Emilio Guillén, don José María y don Jesús Mejía, para telegrafistas 1.º 2.º y auxiliar de Liberia.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE

levantado por la Junta de Educ. de esta villa para la construcción de 12 casa de escuela de varones.

CENTRO ESTE.

Martín Esquivel..... \$ 15-00 Fernán González..... 5-00

Máximo Muñoz	2-00	Nicolás Monje	2-30
Ana Orozco	5-00	Rodolfo Gutiérrez	16-00
Reyes Ramírez	1-00	Miguel María Carballo	45-00
Félix Muñoz	4-00	Francisco Oreamuno	11-00
Victor Rojas S.	25-00	Nicolás Solano	2-00
Vicente Castro	30-00	Dolores Loria	1-00
Arcadio Corrales	25-00	Ignacio Hernández	1-00
Mercedes Esquivel	22-00	Rafael Chacón	1-00
Manuel Villarevia	15-00	Francisco González	15-00
José Vargas	10-00	José M ^a Sánchez	6-00
Rafael Vargas	2-00	Pantaleón Marín	4-00
Juan Vargas	2-00	Matías Alfaro	10-00
Ciriaco Vargas	2-00	Juan Álvarez	1-50
Tomás Ulate	25-00	Pedro Álvarez	1-60
Manuel Esquivel	10-00	Aniceto Murillo	1-50
Presbítero Ignacio Monje	40-00	Rafael Benavides	2-00
Juan Ulate	20-00	José Araya	3-50
Maximino Elizondo	2-00	Romualdo Quirós	5-00
José Elizondo	2-00	Dorotheo Alfaro	5-00
Eufraasio Ulate	1-00	Mercedes Araya	1-00
Abelino Muñoz	10-00	José Zuñiga	7-00
Judas Corrales	12-00	Pedro Zuñiga	2-75
Hdefonso Blanco	3-00	Enrique Quirós	1-00
Custodio Ulate	5-00	Ramón Quirós	1-00
Ceferino Alvarado	30-00	Rómulo Quirós	1-00
Rafael Arce	1-00	Octavio Muñoz	2-50
Carmen Porras	50-00	Juan Agullar	1-00
Wenceslao Torres	1-00	Eduardo Oreamuno	1-00
Franquillino Rodríguez	2-00	Felipe Arroyo	5-00
Pladolfo Rodríguez	1-00	Jesús Lizano	1-00
Custodio Rodríguez	1-00	Rafael Blanco	1-00
Maria I. Navarro	1-00	Pío Monje	1-00
Miguel Torres	2-00	Rafael Rodríguez	1-00
Juan Monestel	7-00	Leovigildo Barrantes	1-00
Ramón Pérez	1-00	Félix Hidalgo	6-00
Ascensión Quirós	50-00	José María Carvajal	1-00
Heriberto Quirós	2-00	Anastasio Blanco	1-00
José Quirós M.	2-00	Gregorio Soto	1-00
Eugenio Vargas	2-00	Crescencio Arguedas	2-50
Tiburcio González	2-00	Juan González	1-50
José María Chavarría	5-00	Adriano Camacho	50-00
Rosendo Sabat	1-00	Tomás Fonseca	1-00
Antonio Vargas	1-00	Camilo Ulate	1-00
Ramón Corrales J.	1-00	Cornelio Ulate	1-00
Elias Alfaro	10-00		

OESTE.

Pedro J. Aguilar	50-00	Hdefonso Ruiz	12-00
Ramón Solano	3-00	José Soto	1-00
Manuel Ballester	3-00	Abelardo Quesada	1-00
Eligio Ballester	1-00	Perferto Vargas	1-00
Ramón Ballester	1-00	Esteban Vargas	1-00
Gerardo Ballester	1-00	Ramón Díaz	1-00
Antonio Rojas	2-00	José Fernández	1-00
Juan Corrales	30-00	Juan Mora	1-00
Ignacio Blanco	25-00	Basilio Mora	1-00
Gerardo Blanco	3-00	José Castro	2-00
Royes Villalobos	30-00	Tomás Acuña	1-00
Jeremías Corrales	1-00	Jesús Guzmán	3-00
Eudoro Acosta	1-00	José Pérez	1-00
Pedro Solano	8-00	Blas Arce	1-00
José Hidalgo	25-00	Rafael Quirós F.	8-00
Ignacio Miranda	3-00	Rafael Vargas	7-00
Napoleón González	2-50	Rafael Soto	1-00
Federico Alvarado	10-00	Vicente Monje	1-00
Jesús Campos	4-00	Jesús Quirós	1-00
Salvador Bolaños	1-00	Rafael Quirós F.	8-00
Pablo Esquivel	25-00	Marcos Jiménez	1-00
David M. Romero	5-00	Tomás Porras	1-00
Eugenio Rojas	1-00	Pedro Umaña	3-00
Antolin J. Chinchilla	40-00	Esteban Umaña	1-00
Faustino Vargas	12-00	Vicente Umaña	1-00
Jesús Bejarano	1-00	Jesús Mora	1-00
Acisclo M. Herrera	1-00	Félix Jiménez	1-00
Recaredo Chaves	1-00	Fondos Municipales	25-00
Matías Cordero	1-00	Rafael Mora	1-00
Teodoro Navarro	1-00	Miguel Vargas	1-00
Tomás Méndez	1-00	Pilar Murillo	1-50
Juan Cordero	1-00	Domitilo Moreira	1-00
Domingo Bolaños	1-00	Manuel A. Alfaro	2-00
Julio Alfaro	1-00	Manuel Ulate	1-00
Ponciano García	1-00	Carmen Torres	1-00
Rafael Arce	1-00	María Carvajal	1-50
Lisimaco Hoyos	1-00	Pedro Mora	1-00
Ignacio Blanco B.	5-00	Santos Castro	1-00
Rafael Jiménez	1-00	Francisco Arce	1-00
Francisco Marín	1-00	María Vargas	1-00
Aniceto Marín	1-00	José González	1-00
Rafael Hidalgo	18-00	Antonio Pérez	1-00
Enrique Beer	5-00	Ramón Araya	1-00
Rafael Vargas Ch.	5-00	Miguel Araya	1-00
Juan Quirós	3-50	Sinfiriano Chinchilla	1-00
Frutos Chinchilla	2-50	Ramona Cordero	1-00
Ramón Chinchilla	2-00	Margarita Quirós	1-00
Concepción Mondragón	5-00	Higinio González	1-00
Miguel Blanco R.	3-00	Belarmino Sánchez	1-50
Juan Soto	3-00	Victor Gutiérrez	1-00
Ramón Morales P.	2-50	Francisco Espinosa	1-00
Casimiro Morales	5-00	Jenaro León	1-00
José Morales	6-00	Isidoro Molina	1-00
Manuel Vargas Q.	12-00	Laureano Ramírez	1-00
Cirilo Vargas	12-00	Nicomedes Bogarín	1-00
Francisco Vargas	35-00	José María Montero	1-00
Agustín Mora	5-00	José María Montero h.	1-00
Ramón Salas R.	25-00	Rogelio González	1-00
Ceferino Herrera	10-00	Gregorio González	1-00
Teodilo Soto	15-00	Manuel Vargas	1-00
Eduvín Matamoros	5-00	José Orozco	1-00
Maria S. Cordero v. de M.	15-00	Francisco Orozco	1-00
Eleuterio Matamoros	8-00	Toribio Orozco	1-00
Benedicto Villalobos	10-00	Pedro Camacho	1-00
Abraham Matamoros		Wenceslao Loria	1-00
C.		Eusebio Vega	1-00
Gabriel Matamoros	3-00	Teresa Marín	1-00
Luis Acuña	15-00	Simeón Quirós	1-00
Gregorio Barrientos	5-00	Joaquín Agüero	1-00
Jeremías Vargas	1-00	Antonio Jiménez	1-00
		Dimas Solano	1-00
		María Arroyo	1-00

Namujo, Enero 12 de 1893.

MATÍAS ALFARO.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 24 del corriente.		
Jorge Espinosa Moreira	Tomo. 53	Asiento. 2282
Claudio Moreno Quesada	"	2186
W. Steiworth y hermano	"	2316

Registro Público. San José, 26 de Enero de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al 26 del corriente.

Francisco Ocampo Otárola	Tomo. 58	Asiento. 2176
--------------------------	----------	---------------

Registro Público. San José, 27 de Enero de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un excusado en el Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.

Los trabajos que hay que ejecutar comprenden:

I. 60 metros cúbicos de excavación en la forma que indica el plano que obra en esta Dirección, y transporte de la tierra á 50 metros de distancia.

II. 6 metros cúbicos de mampostería de ladrillos para brocal.

III. 11 metros cuadrados de piso de madera sobre marco de roble; 45 metros cuadrados de forro y tabiques de madera; 8 puertas de 0,75x1,80; 8 asientos de 0,50x0,90x1; 15 metros cuadrados de techo cubierto con hierro galvanizado; 12 metros cuadrados pasadizo cubierto con hierro galvanizado y una chimenea con ventilador.

CALIDAD DE LOS MATERIALES.

La arena será completamente pura y exenta de materias terrosas.

Los ladrillos serán homogéneos, bien quemados, sonoros, sin grietas y con aristas vivas.

La cal será de muy buena calidad, esto es, de concha de San Antonio de Desamparados.

La mezcla se compondrá de una parte de cal por tres de arena.

El marco que sustentará las viguetas del piso y demás armadura de la casilla será de soleras de roble negro de 0,175x0,175. Las viguetas del piso serán de roble negro ó llorón, de 0,175x0,10 y se colocarán á 0,60 de distancia una de otra.

Los horcones esquineros, los gigantones, soleras, tijeras y toda la demás madera que compone el resto de la construcción, será de cedro ó ira rosa de buena calidad, sin zomagos, veteaduras y enteramente sana.

El tabloncillo del piso será de quizarra-copalchi, de 0,03 de grueso.

Las puertas serán de cedro y tendrán cerraduras y picaporte.

Los asientos deberán ser construídos con solidez y de buena madera.

Las chimeneas serán de hierro galvanizado, de 4 metros de altura.

Todos los trabajos deben ejecutarse conforme al plano que existe en esta Dirección, y deberán estar concluídos un mes después de la aprobación del contrato, por la Secretaría de Beneficencia.

Toda propuesta que exceda de seiscientos pesos será rechazada.

Las propuestas deberán dirigirse á esta Dirección en pliego cerrado y con el título: "Excusado del Hospicio de Huérfanos", en el sobre, hasta las doce del día cuatro de Febrero próximo, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, 26 de Enero de 1893.

L. TESSIER,
Ing^o.

Hacienda.

CIRCULAR.

A los cultivadores de tabaco en Golfo Dulce, San Carlos, La Cruz y en las márgenes de los ríos Colorado, Sarapiquí y Sixola, en conformidad con el Decreto número 1^o de 17 de Noviembre de 1890 y Acuerdo de la Secretaría de Hacienda n^o 73 de 10 de Agosto de 1892, se previene: que desde el día 1^o de Febrero entrante, queda abierta sin limitación alguna en esta oficina, la matrícula correspondiente, para que expresen el número de plantas de tabaco que pretendan sembrar en el terreno que describan, y que los que sin esta formalidad procedieren, así como al cultivo, beneficio y colectación de la referida planta, sin observar las reglas consignadas en el Decreto citado, se procederá contra ellos como contrabandistas, y serán penados conforme los artículos 468 y 474 del Código Fiscal.

Las personas que por razón de la distancia no pudieren ocurrir personalmente, lo harán por escrito autorizado ante testigos, entregando su manifestación al Jefe del Resguardo Fiscal más inmediato, para que remitida por éste, se extienda en esta Inspección la matrícula correspondiente ó para que se practiquen las diligencias de inspección y las demás que procedan conforme el Decreto citado, de cuya matri-

cula ó diligencias que se practiquen, se dará al interesado la constancia respectiva.

Inspección General de Hacienda. Dado en San José, á 25 de Enero de 1893.

MANUEL LEIVA.

Federico Díaz Frago, Srío.

IO V. I

—O—
Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Enero 27.—A las 11 a. m. fondeó el vapor de la Ma-la Real Británica "Avon", procedente de Colón. Pasajeros: Señor Mitchell y señora, Henry Pittier, Mercedes Ruiz, madre y cinco niños, D. D. Battling, Wal Battling, John Barkemeir, Carlos Antonietti, Alfredo José, Triesti Wilmon, Amalia y Prerina Nicelle, Nice Barbareschi, Angeola Barbareschi, Pastora Crona y tres niños, Charles é hija, Juan M. Renales, Francisco Sandra, Carlos Boile, Emilio Fajardo, tres de cubierta, Chas Hay, Thos y Alice Johnson, Chas Sarah, James Risuella, H. Busteman, Francisco Banall, Doricas Hamilton, Elisa Ford, Jane Walforde, Rebeca Cuninghan, Villim Wallace, Augusta Wallace, Margarita Pérez, Amelia Policas, María Pérez, Thos Shaw, Ernesto William, Félix Anestica, Tomás Jacky y señora, Emili Wilson, Henry Brown, Luis Modet, Francisco Pérez, James Adams, Jules Serqueant, y señora, Amanda Jones, Witobolo, Madama Placid, José María Arias, Canuta Torres, David Flores, Clímaco Ochoa, Gustavo Carranza y Mary Ehrman. Carga: 3600 bultos, más 554 del vapor español, trasbordado en Colón. Correspondencia: 18 sacos. Consignado á la C^a de Agencias.

Enero 28.—A las 6 a. m. fondeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán Browrigg, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros: J. Watson, W. Gabb, F. Castro, Miguel Llanes, Amanda Russell, H. Mitchell, Jolm Guis, Gacer Jones, F. Esquinaud, A. Turcios, Carlos Mayer, A. S. Watregual, F. Makey. Carga: 95 piezas de madera. Correspondencia: un saco. Consignado á M. C. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Enero 28.—Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta", de 1081 toneladas, procedente de Champerico y escalas con 20 horas de navegación de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Guillermo Jauno. Carga: 161 bultos mercaderías, con 12 y media toneladas de peso; 2 sacos y 4 paquetes correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Mateo Roldán Calderón, vecino de la ciudad de Cartago, Andrés Vargas Lobo, vecino de Moín, agricultores, é Isidro Marín Calderón, abogado y vecino de esta ciudad, los tres mayores de edad, casados, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de un terreno baldío sito en el punto denominado "Moín", jurisdicción de Limón, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, tierras baldías, bananales de Andrés Vargas, y milla marítima del río "Moín: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Blanco y tierras baldías. Está atravesado por el río Bartolo.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo, conforme á derecho, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-1

A las doce del día veintisiete de Febrero próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos porciones, sita en el distrito segundo de este cantón, lindante al Norte, calle de los Herreros en medio, hoy avenida cuarta, propiedad de Mercedes Benavides y Ramón Porras: Sur, casa y solar de la testamentaria de José Salazar: Este, calle del Palacio Nacional en medio, casa de Salvador Zeledón; y al Oeste, casa de María Gutiérrez. Medida superficial. De la primera porción que es donde está la casa, dieciséis y media varas de frente ó sean trece metros, trescientos noventa y cu-

tro milímetros á la calle del Palacio Nacional, por treinta y tres y media varas de fondo, ó sean veintiocho metros y seis milímetros, todo poco más ó menos; y de la segunda porción, tres y media varas ó sean dos metros novecientos veintiséis milímetros de frente, á la calle de los Herreros, por once varas de fondo ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milímetros. Inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, tomo ciento dieciocho, página trescientos noventa y cinco, bajo el número diez mil ochocientos dieciocho, Partido de San José, asiento uno y valorada en quince mil pesos. Pertenece á la sucesión de doña Belarmina Bueno y Bétancourt, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución establecida por doña María y don Camilo Durán, acreedores con hipoteca, inscrita en la sección respectiva del Registro citado, tomo noventa, página ciento cincuenta y tres, asiento siete mil cuatrocientos treinta y ocho, cuyo crédito en sus dos terceras partes está hipotecado por doña Luisa y don Camilo Durán, en favor de don Rafael Cañas Mora, como consta en el asiento trece mil seis, visible á la página ciento treinta y uno del tomo dieciséis del Partido de Hipotecas.

La finca descrita se vende con una rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, ó sea por la suma de once mil doscientos cincuenta pesos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 1

A don Hermenegildo Badilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se hace saber: que en el juicio ordinario que él promovió contra las señoras Fermina y Nicomedes Mori, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que acepten el pago de los alquileres de una casa de propiedad de ellas, en un recurso de apelación de las demandadas y otra solicitud de las mismas, recayeron las providencias que literalmente dicen así: "Alcaldía tercera. San José, á la una y cuarto del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Cúmplase; al efecto se cita y emplaza á las partes para que dentro de tercero día ocurran al Superior á hacer uso de sus derechos, debiendo señalar casa en esta ciudad para oír notificaciones en grado.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario. Alcaldía tercera. San José, á las ocho y media de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Apareciendo de la razón del notificador, que don Hermenegildo Badilla no se encuentra en esta ciudad ni se sabe su domicilio, de conformidad con lo pedido y artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele la providencia anterior, y ésta por cédula que se publicará en el Diario Oficial.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.

Alcaldía tercera de San José.—10 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

2 2

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Raimundo Araya Monestel, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, la cual es una casa y solar, constantes, la primera, de doce metros de frente, por siete de fondo, y el solar, de quince metros de frente, por cuarenta y uno de fondo, todo poco más ó menos. Los linderos de esta finca son: al Norte, propiedades de don José Bonilla y don José Blanco, calle en medio; Sur, propiedad de Luis González; Este, ídem de Maclovio Soto; y Oeste, propiedades de don José Blanco y don Enrique Jiménez. El solar está cultivado de café, y la casa es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja. Adquirida dicha finca por compra que el solicitante hizo á su señora madre María Monestel. La casa la construyó á sus expensas y todo lo estima en setecientos pesos, y esto sin gravamen alguno.

En consecuencia, se dan treinta días de término á las personas que tengan derechos en la finca descrita, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—24 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Luis Vargas B.,
Srio.

3—3

A mi despacho se ha presentado don Jorge Retana y Villalobos, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; poblado de charral y potrero, de superficie varia y bajo los linderos siguientes: Norte y Oeste, terreno de Antolino Delgado; al Sur, ídem de Juan Porras; y al Este, ídem de José María Chacón, Rafael Badilla y Procopio Alpizar. Está libre de gravámenes, lo hubo por compra á Juan Porras, y lo valora en cien pesos. Se conceden treinta días de término al que tenga alguna oposición que hacer á la presente solicitud. Alcaldía del Puriscal, 14 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srio.

3 4

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que en el juicio de insolvencia y apertura del concurso de acreedores de don Juan Homs y Illamsana, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario, se encuentra el auto que en la parte resolutive, literalmente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las doce del día once de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Por tanto; de conformidad con los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código Civil; 595, 596, 600, 602, 613 y 618 Código de Procedimientos Civiles, declárase al señor Juan Homs en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores: señálanse los treinta días anteriores á la presente declaratoria como fecha de la época en que comenzó la insolvencia. Nómbrase á don Octavio Quesada Vargas, curador provisional de la masa. Comparezca á prestar su aceptación y juramento. Póngase en arresto al deudor y al efecto librese la orden respectiva; ocúpense los bienes, previo inventario de los mismos, comisionando para esto al señor alcalde primero de esta ciudad. Comuníquese la presente declaratoria al señor Registrador de la Propiedad ó Hipotecas y publíquese la misma por tres veces en el periódico oficial. Agréguese el estado acompañado.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srio."

En consecuencia, se prohíbe á todas las personas interesadas en dicho concurso, que hagan pagos ni entrega de efectos al deudor insolvente, bajo pena de no quedar descargadas de su obligación; y se previene á todos los que tengan en su poder pertenencias del mismo insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días las entreguen al curador de aquella quiebra, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios [artículo 617, Código de Procedimientos Civiles].

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 24 de Enero de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

2—2

Al señor don Hermenegildo Badilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se hace saber: que en las diligencias creadas á su instancia para notificar á las señoras Fermina y Nicomedes Morales, mayores de edad y de este vecindario, que se les hace oferta de pago de una suma valor del arriendo de una casa que de ellas tenía el señor Badilla, en la tramitación de una apelación, se encuentran los proveídos que literalmente dicen: Alcaldía tercera.—San José, á las doce del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Cúmplase; y al efecto se cita y emplaza á las partes para que dentro de tercero día, ocurran al superior á hacer uso de sus derechos, debiendo señalar casa en esta ciudad para oír notificaciones en grado.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.—Alcaldía tercera.—San José, á las ocho de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Constando de autos que don Hermenegildo Badilla no se encuentra en esta ciudad ó no se sabe su domicilio, de conformidad con lo pedido y artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele á dicho señor el proveído anterior y éste por cédula que se publicará en el Diario Oficial.—Expídase dicha cédula.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.

Alcaldía tercera de San José, 10 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

2—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don José María Valle, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Nicaragua y vecino del Valle de Matina, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en los puntos llamados "San Miguel y Calderona" en Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, un brazo del río Matina; por el Sur, terreno denunciado por la Municipalidad de Limón; por el Este, con terrenos ocupados por los señores Justiniano Sánchez y Miguel Villarreal; y por el Oeste, con terrenos baldíos. Advierte el denunciante que en el terreno descrito tiene diez hectáreas cultivadas de cacao y otros árboles frutales y que respetará las propiedades que hubiere.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 2

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Baltasar Gómez Cervantes, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que en el término de tres meses, conta-

ble del trece de Noviembre último, fecha del primer edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B.,
Srio.

El señor Benjamín Calderón, de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la villa de la Unión de Cartago, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre, la finca siguiente: Terreno cultivado de café situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Sixto Hidalgo; Sur, ídem de Natividad Arias; Este, calle en medio, propiedad de Luz Mesén y Ramón Susano Calderón; y Oeste, propiedad del mismo Natividad Arias. Mide como cinco áreas, veinticuatro centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale próximamente ciento cincuenta pesos; adquirida por el solicitante por herencia de su finada madre Narcisca Calderón. Se publica este edicto, para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide ó á ejercitar otra cualquiera, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 13 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3—1

A las doce del día quince de Febrero entrante, se rematará en la puerta exterior de este despacho, al mejor postor, un derecho equivalente á cuatro caballerías y media ó sea doscientas tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ocho centiáreas y veintidós decímetros cuadrados en la finca que se describe así: Terreno situado en el paraje llamado Guaitil de Candelaria de Aserrí, cantón nuevo de esta provincia, lindante: Norte, el camino de la sierra de Guaitil; Sur, el río Grande de Candelaria, aguas abajo hasta la boca de la quebrada de la Palma; Este, la quebrada llamada del difunto Juan en medio, terrenos de Manuel, Miguel y Ezequiel Esquivel; y Oeste, terreno de la testamentaria de José María López, siendo la línea divisoria con este colindante una recta tirada desde el punto donde se junta la quebrada de la Palma con el río Grande en la dirección Norte hasta pegar al cerro de Paíra en lo más alto, y de aquí línea recta hasta pegar al camino de la sierra del Guaitil. Mide trece caballerías siete novenas partes de otra y cinco mil doscientas noventa varas cuadradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 238, bajo el número 12676 oriental, asiento dos. El derecho así descrito tiene por base del precio la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos que es lo que han ofrecido, sin que se pueda vender por menos precio, y se vende á solicitud del albacea de la mortuoria de Miguel Esquivel Granados, para pagar los créditos pasivos que aparecen inventariados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,
Secretario.

3—2

Al señor don Hermenegildo Badilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se hace saber: que en las diligencias creadas á su instancia para notificar á las señoras Fermina y Nicomedes Morales, mayores de edad y de este vecindario, que se les hace oferta de pago de una suma valor del arriendo de una casa que de ellas tenía el señor Badilla, en la tramitación de una apelación, se encuentran los proveídos que literalmente dicen: Alcaldía tercera.—San José, á las doce y cuarto del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Cúmplase; y al efecto se cita y emplaza á las partes para que dentro de tercero día ocurran á hacer uso de sus derechos ante el superior, debiendo señalar casa en esta ciudad para oír notificaciones en grado.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.—Alcaldía tercera.—San José, á las ocho y cuarto de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Constando de autos que don Hermenegildo Badilla no se encuentra en esta ciudad, ó no se sabe su domicilio, de conformidad con lo pedido y artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele á dicho señor el proveído anterior y éste por cédula que se publicará en el Diario Oficial.—Expídase dicha cédula.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.

Alcaldía tercera de San José, 10 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

2—2

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria

de la señora Timotea Herrera Camacho, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cuatro de Febrero del presente año, para que conozcan y digan del inventario y avalúo practicados y nombren albacea propietario y suplente.

Alcaldía única de La Unión. Enero 23 de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Srio.

3 3

A las doce del día nueve del entrante mes de Febrero, remataré en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de herederos de Maurilio Macís; Sur, calle en medio, ídem de Dolores Gutiérrez; Este, ídem de Juan Jiménez; y Oeste, ídem de José Joaquín Porras; miden, la casa, cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar el mismo frente, que la casa, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. Este inmueble está libre de gravamen y vale \$ 300.00; pertenece á la mortuoria del señor Pío Hernández Coto; y se vende, á pedimento de partes, para el pago de costas y deudas de la misma.

Alcaldía 1ª de Cartago. Enero 25 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Paul. Pereira.

F. Meneses.

3 2

A las doce del día diez y seis del entrante Febrero, se venderá en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en Angostura, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de 143 hectáreas, 51 áreas, 68 centiáreas y 95 decímetros cuadrados: lindante: Norte, Este y Oeste, tierras baldías; y Sur, río Reventazón. Pertenece á la mortuoria de don Carlos Lamich y se vende para el pago de deudas y costas de la misma. Se advierte que en el terreno descrito, existe una casa de madera y cubierta con teja.

Vale \$ 1.000, quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 27 de Enero de 1893.

JENARO SAENZ.

Edo. Ramos.

3—1

Célimo Obando.

Con 60 días de término y por segunda vez, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Policarpo Pereira Brenes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 22 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses.

Paul. Pereira.

La señora Eulalia Valerín Matamoros, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado, solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: Casa ubicada en su correspondiente solar, situado en el distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Atanacio Coto; al Sur, con ídem de Juan Rojas; al Este, con ídem del Presbítero Víctor Ortiz; y al Oeste, calle en medio con ídem de José Rivera. Mide el solar, veinticinco metros ochenta milímetros de frente, por treinta y cinco metros trescientos noventa y un milímetros de fondo, y lo adquirió por herencia de su finado padre Nicolás Valerín Saborio. La casa, que es de pared de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, con sus cuartos de caedizo, mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y la construyó á sus expensas durante la viudez. El inmueble descrito está libre de gravámenes y vale poco más ó menos mil pesos. Cito á todas las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Cartago. 17 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3 1

Ante mí compareció María de Jesús Venegas y Campos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información posesoria de un solar situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Gorgonio Rivera; Sur, calle en medio, ídem de Cecilia Valerín; Este, ídem de Ramón Pérez; y Oeste, calle en medio, ídem de Mercedes Valerín; constante de ocho áreas, setenta y

tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, adquirido por herencia de Angela Hernández, libre de gravamen y vale veinticinco pesos. Si alguien tuviere derecho á esta finca, comparezca á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 19 de Enero de 1893.

VALERIO MORÚA.

Paul. Pereira.

F. Meneses.

3 3

Ante mí compareció María Francisca Vega Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á comprobar la posesión que tiene en una casa de tres metros y medio de largo, por dos y medio de ancho, con un solar de diez y nueve áreas, veintiuna centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Acensión Vega, calle en medio; Sur, ídem de la sucesión de Ana Cleto Arnesto; Este, ídem de la sucesión de Cayetana Quirós; y Oeste, calle en medio, ídem de Trinidad Garro; adquirida por herencia de su esposo Isidro Méndez, libre de gravamen y vale trescientos pesos. Si alguien tuviere derecho á esta finca, comparezca á deducirlo en el término de treinta días. La finca está situada en el distrito tercero de este cantón.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 20 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 3

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que se crean con algún interés en la mortuoria de los señores Francisco Pereira Solano, Juan Navarro Molina y Anastasio Pereira Navarro, que se tramita en esta Alcaldía, para que se presenten á legalizarlo.

La señora Froilana Pereira Navarro, nombrada albacea provisional, tomó posesión de su encargo, á las dos y media de la tarde de este día.

Alcaldía 1ª de Cartago. Enero 26 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Paul. Pereira.

José A. Poveda.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de esta provincia.

Al señor Antonio Metrailler hace saber: que en el juicio ordinario que contra él sigue el Licenciado don Francisco María Fuentes, como apoderado generalísimo del señor Salvador Puño Ricardino, en reclamo de mil pesos fuertes, se encuentra la resolución que literalmente dice así: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Por acusada la rebeldía al demandado señor Antonio Metrailler, téngase por contestada la demanda y continúen los autos sin su intervención; y recíbese á pruebas el presente juicio por veinticinco días, diez para pedir y quince para evacuarlas. Notifíquese este proveído por edictos al rebelde.—Blas Prieto.—J. León Guevara, Srio."

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 26 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

2 1

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Ramón Argüello, único apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves nueve del entrante Febrero, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Enero 24 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 2

A quienes interese se hace saber: que en la Alcaldía de mi cargo se ha iniciado la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, que fué mayor de cuarenta y cinco años, artesano y de esta vecindad, casado, en la cual he declarado abierta la sucesión. En consecuencia cito y emplazo á los interesados que hubiere en ella en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Nombrado albacea provisional de dicha mortuoria don

Pablo Benavides Bolaños, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del 20 del corriente mes.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. Enero 27 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Rodríguez.

J. Carlos Pacheco.

Por tercera y última vez cito á los interesados en la mortuoria de Recaredo Araya Vargas, que fué de este vecindario, para que en el término de un mes se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. Octubre 6 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges don Joaquín Sáenz Rey y doña Rafaela Flores Méndez, á una junta general que tendrá lugar en la oficina de mi cargo á las doce m. del día 10 del entrante Febrero, á fin de que conozcan el inventario y avalúo dado á los bienes, y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía 2ª del cantón primero de Heredia. Enero 24 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3 1

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de la finada Rudecinda Sánchez Vindas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día ocho del entrante Febrero, á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados, y los créditos con que da cuenta el albacea y para que digan si se conforman con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Enero 28 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srio.

3 1

Se cita á todos los herederos de la sucesión de la finada Joaquina Lobo Chaves, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del día ocho de los corrientes á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Enero 28 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srio.

3 1

Con treinta días de término cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria del señor Andrés Sánchez León, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á fin de que los legalicen ante mi autoridad. Si no lo verifican en ese término la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo, 26 de Enero de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Romualdo Vargas Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Roque de la villa de Barba de esta provincia, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido como dueño del inmueble que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, aquella de adobes, madera labrada y teja, y éste, plano, rectangular y cultivado de café; sitos en el barrio de San Roque de la villa de Barba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, calle real en medio, con propiedades de Joaquina Lizano y Fulgencio Bolaños; Sur, calle pública en medio, ídem de Ramón León; Este, ídem de Santiago Camacho; y Oeste, ídem con propiedad de Luis Carvajal. Mide la casa como 13 metros 376 milímetros de frente, por 13 metros 376 milímetros de fondo; y el solar como 15 áreas 93 centiáreas y 48 centímetros cuadrados; adquirida así: la casa construida á sus expensas; y el fundo comprado á Felicidad Barrantes; vale dos mil pesos y está exenta de gravámenes. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 7 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 v. 3

Ante mí se ha presentado el señor Juan Rojas Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión para inscribir en su nombre, la finca que por más de diez años ha poseído sin interrupción, quieta y pacíficamente en nombre propio y que se describe así: "Casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, lindante: al Norte, con propiedad de Benita Matamoros; al Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Juana Quesada; al Este, propiedad de Miguel Ruiz; y al Oeste, ídem de Mercedes Vargas; mide la casa, que es de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, ocho metros diez centímetros de frente, por cuatro metros diez centímetros de fondo y el solar, que es de figura rectangular, siete metros noventa centímetros de frente por treinta y ocho metros de fondo; situada esta finca en el centro de esta ciudad, distrito primero del primer cantón de esta provincia, adquirida por herencia de su finado padre Fermín Rojas, está exenta de gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos. He señalado treinta días para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten dentro de dicho término a verificarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 5 de Enero de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García,
Srio.

3 3

Provincia de Alajuela.

Convócase a los interesados en la mortuoria del señor Ramón Avila Elizondo, a una junta general en esta oficina, a las doce del seis de Febrero próximo, a fin de que en ella digan acerca del inventario practicado y de los reclamos hechos contra la sucesión.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 24 de Enero de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 2

Convócase a los interesados en la mortuoria de don Ezequiel Salazar y Alfaro, a una junta general en esta oficina, a las doce del día seis de Febrero próximo, a fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por la albacea para arrendar una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de Enero de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 2

En este Juzgado se presentó la señora Leandra Vega Fuentes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Santiago del Oeste de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de diez años y que se describe así: Terreno cultivado en parte pastos y en parte dedicado a la siembra de granos, situado en el punto llamado "Santa Rosa de Turrúcares", barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero del cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ubaldo Quirós; Sur, río Virilla en medio; propiedad de Natividad Cerdas, y peñas sin dueño conocido; Este, propiedades de Pedro, José y Lino Fernández; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Abelino Alfaro, y sin calle en medio, ídem de Dominga Arrieta; mide veintiséis hectáreas poco más ó menos; la adquirió siendo viuda, por compra a José Chaves, y vale próximamente quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 18 de Enero de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3—2

A quienes interese hago saber: que en escrito presentado por el señor Desiderio Soto, se dictó el auto que dice: Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, a las doce y media del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Resultando:—1º Que el señor Desiderio Soto Oviedo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del barrio de Sarchí de la villa de Grecia, se ha presentado en esta fecha manifestando que sus bienes no son suficientes para cubrir sus créditos activos y que en tal virtud pide se le declare en estado de insolvencia;—2º Que del memorial respectivo consta que el activo del solicitante según el valor dado por éste a sus bienes alcanza a tres mil doscientos pesos y que el pasivo asciende a cinco mil doscientos veintisiete pesos, ochenta y cinco centavos.—Considerando: que según la manifestación hecha por el solicitante, no sólo procede la declaratoria sino aún a la apertura del concurso por cuanto los acreedores son nueve.—Por tanto, de acuerdo con los artículos 884, 886, 888, 891, 895, 896, 899, 921 Código Civil vigente, 595, 596, 602 Código de Procedimientos vigente, declárase en estado de insolvencia al solicitante señor Desiderio Soto Oviedo y además la apertura del concurso. Fíjase como época para cesión de pagos el día diez y ocho de Diciembre del año próximo pasado. Procédase al arresto del que-

nrado y a la ocupación de los bienes; y para este acto comisionase por medio de mandamiento al Alcalde de cantón de Grecia.—Nómbrese curador provisional del concurso al Dr. don Juan Antonio Montoya, a quien se le hará saber este auto para que comparezca a su aceptación y juramento.—Exhórtese al Registrador de la Propiedad y ofíciase al señor Administrador General de Correos, para lo de sus cargos.—Señálense las doce y media del día tres del entrante Febrero, para una junta que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de nombrar curador definitivo.—Hágase notoria esta resolución, publicada por medio de edictos en el periódico oficial, a fin de que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al curador nombrado; y de que aquellas personas en cuyo poder existieren bienes del quebrado, hagan manifestación de ellos a esta autoridad dentro de treinta días; bajo los apercibimientos de ley. Comisionése por medio de exhorto al señor Juez primero civil de San José, para que notifique esta resolución a los acreedores conocidos, señores Pedro Terrés, Luis Ellinger y Hermano. Esquivel y Cañas, Juan Rojas Troyo, Francisco Soler, Juan Knöhr y Walter Steinworth.—Acumúlese a este juicio, los embargos preventivos solicitados contra el quebrado por Pedro Terrés y Pro-srío Arana.—Ramón Bustamante.—Enrique Solera h., Prosrío.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, Enero 19 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3 3

Enrique Solera h.,
Prosrío.

Por el presente se hace saber a los que pudieran tener derecho y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá, que el señor Julián Vargas Segura, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Pedro de este cantón, ha promovido en este Juzgado, la justificación de posesión, a fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: Terreno cultivado de caña de azúcar, pasto y leñas, situado en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terrenos de José Luis Porras y Francisco Conejo; Sur, quebrada en medio, ídem de Ramón Conejo y de herederos de Miguel Artavia; Este, quebrada en medio, ídem de José Rojas; y Oeste, calle en medio, ídem de Víctor Alvarado; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirida por compra a Casimiro Castillo y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela, 17 de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

3—2

Baltasar Castro y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pretende inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, por información posesoria, dos fincas situadas en Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela: Primera, terreno plano y laderoso, de caña dulce, pastos y montes, como de tres hectáreas y cincuenta áreas, lindante: Norte, con terreno de los herederos de Mónica Garro y una callecita privada que le sirve de entrada; Sur, quebrada en medio, con terreno de Pedro Alpizar; Este, con terreno de Respicio Salazar; y Oeste, con terreno de Manuel Alfaro, tiene la servidumbre de entrada bajo tranqueras a favor del terreno de Manuel Alfaro, citado como lindero al Oeste; habido por compra al finado Santiago Salazar. Segunda: terreno plano, cultivado de café, como de una hectárea y diez áreas, lindante: Norte calle en medio, con terreno de Petronila y Francisca Monje; Sur y Oeste, con terreno de la finada Mónica Garro; y este, calle privada en medio, con terreno de Respicio Salazar; tiene la servidumbre de una acequia que le cruza por el ángulo Noroeste, habido por compra a la finada Mónica Garro. El interesado dice que ha poseído estas fincas como propietario sin interrupción hace más de diez años hasta hoy y que vale quinientos pesos cada una. Si hay quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de treinta días.

Alcaldía única de Grecia. Enero 20 de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 3

En el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón tercero de Alajuela, está situado un terreno de superficie inclinada, de pasto y caña dulce, como de dos hectáreas, veintisiete áreas y catorce centiáreas, lindante: Norte, con propiedad de Agustín Jiménez Castro; Sur, con ídem de Francisco Villalobos; Este, quebrada en medio, con terreno de Vicente Castro; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de Marcos Valverde; no tiene gravámenes. El señor Rafael Montero Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, dice que vale esta finca cien pesos y pide información posesoria para justificar que la ha poseído como propietario, hace más de doce años hasta hoy, sin interrupción para inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad. La hubo por compra a la finada Apolonia Alpizar. Si

alguien tiene derecho a oponerse ocurra a esta oficina dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, Enero 20 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 3

REGIMEN MUNICIPAL.

Movimiento de la caja del Tesoro Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de Diciembre de 1892.

PROPIOS.	INGRESOS.	
Saldo del mes anterior.....	\$	1707-61
A patentes de vinatería.....		36-00
" " " zapatería.....		3-75
" " " pulpería.....		4-50
" " " función y cerveza.....		2-00
prestidigitación.....		284-34
destace recolectado en San José.....		204-00
destace recolectado en Diciembre.....		20-40
destace de cerdos.....		
EGRESOS.		
Por sueldos según giros 29, 30, 31 y 32.....	\$	100-00
" compra terreno para edificar la casa municipal según giro número 88.....		200-00
" un escritorio para la Tesorería Municipal según giro número 89.....		80-00
" honorarios según giros números 83 y 90.....		50-10
" alquileres según giro número 81.....		7-00
" útiles escritorio según giros 84 y 87.....		11-50
" recolección boletas según giros 80, 82 y 86.....		8-20
Balance.....	1811-80	\$ 1811-80
	\$ 2268-60	\$ 2268-60

POLICÍA. INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$	11-77
A multa de animales.....		2-70
" multas y carcelajes.....		4-25
" alquiler potrero municipal.....		4-00
" producto leña del panteón.....		4-00

EGRESOS.

Por sueldos según giro 64.....	\$	5-00
" honorarios según giros números 65 y 70.....		4-85
" alquileres según giro número 66.....		4-00
" gastos según giros números 67 y 68.....		4-90
Balance.....		7-97
	\$ 26-72	\$ 26-72

CAMINOS. INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	\$	603-28
A centro.....		89-00
" San Francisco.....		22-50
" Calle de Blancos y San Gabriel.....		53-25
" Mata de Plátano.....		284-00
" Iplis y Purrul.....		138-50
" Charco y Rancho Redondo.....		117-00
" calle nueva.....		228-50
	\$	1485-03

Por honorarios según giros 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15.....	\$	58-25
" centro según giros números 92, 4, y 7.....		103-55
" San Francisco según giros 100, 1, y 6.....		58-75
" calle de Blanco según giros 91 y 93.....		35-80
" Mata de Plátano según giros 98, 3, y 8.....		147-75
" Iplis y Purrul según giros 95 y 2.....		169-50
" Charco y Rancho Redondo según giros 99 y 5.....		164-75
" el pago calle nueva según giros 94, 96 y 97.....		226-05
Balance.....	520-58	\$ 520-58
	1485-03	\$ 1485-03

Balance al 31 de Diciembre de 1892..... \$ 2340-35

\$ 2340-35 \$ 2340-35

Tesorería Municipal de Goicoechea. 1º de Enero de 1893.

DAVID BLANCO.

Contabilidad de la Tesorería municipal del cantón de Goicoechea.

BALANCE DE PRUEBA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1892.

4	camino centro..	\$ 267-15	\$ 268-53	\$	1-38
5	" San Francisco.....	94-90	102-00		1-10
6	" calle de Blancos..	218-30	267-25		48-95
7	" Mata de Plátano...	465-75	601-25		135-50
8	" Inis y Purrul	441-85	462-75		20-90
9	" Charco y R. Redondo.	476-30	483-50		7-20
11	calle nueva.....	528-25	827-80		299-55
25	propios.....	1405-74	3217-54		1811-80
26	Policía.....	437-63	445-60		7-97
29	Caja.....	6937-50	4597-15	2340-35	
Diario folio 153.		\$ 11273-37	\$ 11273-37	2340-35	\$ 2340-35

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea. 1º de Enero de 1893.

DAVID BLANCO.

Aprobadas las anteriores cuentas por acuerdo número 2º de la sesión municipal celebrada el 16 del corriente mes, por el que se ha ordenado, de acuerdo con la ley de 27 de Julio de 1885, pasar los libros y comprobantes á la contaduría mayor para la visación y feneamiento.

Guadalupe, 16 de Enero de 1893.

EL JEFE POLÍTICO,

Vº Bº

El Presidente Municipal,

CAMILO UMAÑA,

AVISO.

Se necesitan tres mil estacones de tres metros de altura ó almacigos de un metro, propios para la formación de boulevards y alamedas en la extensión del perímetro de esta ciudad y de las avenidas Central y 11ª que conduce á los Panteones. Dichos estacones y almacigos deben ser de sauce, higuito, dama, naranjo, mango, manzana rosa, caucho, y otros de pega aparentes para el adorno de los boulevards y alamedas sobredichas. La persona ó personas que quierán suministrar el todo ó parte de los estacones y almacigos referidos, ocurran á esta Gobernación á hacer la entrega de estos materiales en las menguantes de Febrero y Marzo próximos.

Igualmente se necesitan nueve mil estacones para formar cercas vivas, que esta Gobernación ofrece comprar á precio convencional.

Gobernación de San José, 20 de Enero de 1893.

C ESQUIVEL. 15—1

AVISO.

Del 20 al 5 de Febrero entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al primer trimestre del corriente año.

Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrir en las penas que establece el artículo 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Comarca de Limón. 19 de Enero de 1893.

BALVANERO VARGAS.

AVISO.

Estando señalados los días 26, 27 y 28 del corriente mes, para las fiestas cívicas de este cantón, á nombre del Municipio, de la comisión central y del que suscribe, tengo el gusto de invitar á todas las autoridades y vecinos de la República, concurren con su presencia á amenizar y dar mayor realce á dichas fiestas.

Jefatura Política de San Ramón, 17 de Enero de 1893.

ALFONSO MORA. 3—1.

AVISO.

La Medicina del Pueblo de este cantón, estará á cargo del Doctor don Benjamín Céspedes, durante el tiempo que falta del mes en curso y los de Enero y Febrero próximos.

En el mismo período, la botica del servicio nocturno será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de Diciembre de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA.

Como punto higiénico y preservativo para la conservación de la salubridad pública en esta vecindad, esta autoridad dispone: que todos los dueños de propiedades por las cuales tengan curso acequias ó pajas de agua entre los límites de este cantón, después de ocho días de la publicación de la presente, deberán tener limpias y con buena corriente los cauces, sin permitir ninguna in-

mundicia ó desaseo dentro de los lechos respectivos: prohibese absolutamente que las mujeres laven sus ropas en dichos lugares, particularmente en las que dan abastecimiento á la ciudad de Heredia, como es la "Zanja Grande".

Las personas que infringieren esta disposición, incurrirán en la multa de \$ 5-00 á \$ 8-00, por primera vez, y por segunda, y de ahí en adelante, las que prescribe la ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 10 de Enero de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

ORDEN DE POLICÍA.

Se previene á los ganaderos y carniceros, que en lo sucesivo se abstengan de transitar con partidas de ganado por las calles de esta capital.

El ganado destinado al consumo diario, debe introducirse á la casa de matanza ó Rastro, atado y debidamente custodiado, por las calles de la orilla de la población.

Los que contravengan esta orden quedarán incurso en la multa respectiva.

Agencia Principal de Policía de San José, 18 de Enero de 1893.

6—1 GREGO. FUENTES G.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan han sido puestos en depósito, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Diciembre 18.—Una yegua melada, pequeña, ehinga y sin marca.
- " 29.—Un ternero hosco señalado y sin marca.
- " "—Una ternera mora, señalada y sin marca.
- " "—Una ternera mora, blanca, señalada y sin marca.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura política de la Unión. 30 de Diciembre de 1892.

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

En las fechas que se expresan al margen han sido presentados y depositados en la Policía de esta ciudad, los animales siguientes:

- 1892.
- Octubre 10. Una yegua mora, marcada.
- Noviembre 4. " " zabina sin marca.
- " 7. " " jabonada, sin marca.
- " 10. Un caballo viejo, colorado y marcado.
- " 29. Una yegua blanca marcada así: 8.
- Diciembre 17. Una potrancia colorada, crin recortada, marcada así: S.
- " 23. Un caballito jabonado, pequeño, sin marca.
- " 29. Una yegua pequeña, retinta, marcada con dos fierros al lado de montar.

1893.

- Enero 3. Un caballo blanco, salpicado, regular cuerpo, bien ahilado, herrado en las cuatro patas, traído por la Policía de San Joaquín, sin marca.

Quien quiera que tenga derecho en dichos animales, preséntese á deducirlo en dicha Agencia dentro del término legal.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 5 de Enero de 1893.

JUAN BTA. SÁENZ.

INVITACION.

La Municipalidad del cantón ha designado los días cinco y seis del entrante Febrero, para la celebración de las fiestas cívicas de esta villa.

En su nombre invito á los habitantes de ésta y las demás provincias, para que concurren á darles mayor animación con su presencia.

Jefatura Política del cantón del Paraíso. 11 de Enero de 1893.

El Jefe Político,

FRANCO. AVENDAÑO S.

ORDEN DE POLICÍA.

Previénese á todos los propietarios, inquilinos ó arrendatarios de fincas en esta ciudad, que deben tener siempre limpias las acequias y desagües, en la inteligencia de que la Policía hará registro todos los sábados y los contraventores pagarán un peso de multa y los costos que haga la Policía.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 14 de Enero de 1893-

5 1 JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

El servicio del reloj de la Fábrica Nacional queda interrumpido por el término de cinco á seis días, por motivo de composición.

LUIS SIEBE. 3 1

Compañía de Agencias

DE

Costa Rica.

Desde hoy en adelante queda al frente de esta Oficina Central el señor don Roberto Jiménez S., quien es la única persona autorizada para cobrar y cancelar las cuentas de esta Sociedad.

JUAN HERNÁNDEZ,
Presidente.

10 3

INVITACION.

Las fiestas cívicas de este cantón se celebrarán en los días 2, 3 y 4 del entrante Febrero. Se invita á los habitantes de la República á concurrir á ellas.

España, Enero 18 de 1893.

EL COMITÉ.

3 1.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

SORTEO PARA EL DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 1893.

\$ 5,000-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
2	íd. íd. \$	100-00	" 200-00
4	íd. íd. "	50-00	" 200-00
45	íd. íd. "	20-00	" 900-00
10	aproximaciones de	20-00	" 200-00
		Igual.....	\$ 5000-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

ESCUELA DE DERECHO.

Por disposición de la Junta Directiva del Colegio de Abogados, se abrirá la matrícula para cursar las clases de la Escuela, desde el lunes 16 hasta el 31 del presente mes, todos los días hábiles de 9 á 10 a. m., en el local del establecimiento.

Las materias del curso serán:

- Oratoria Forense.
- Historia del Derecho.
- Economía Política.
- Procedimientos judiciales.
- Derecho Comercial.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Internacional.
- Derecho Civil.
- Derecho Público.
- Derecho Penal.
- Filosofía del Derecho.

San José, 14 de Enero de 1893.

3 2

El Secretario,
GERARDO CASTRO.